



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
*Coordinación de Servicios Generales*

## ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 18:00 hrs, del día 27 del mes de Septiembre de 2017, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTRO UNIVERSITARIOS 2016."**, en el Centro Universitario de los Altos, la cual fue concursada mediante la clave No. CONC-002-CUALTOS-2016, a la empresa CONCREST, S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra inicio trabajos físicos el día 04 del mes de Abril de 2017 y se concluyó el día 27 del mes de Septiembre de 2017.

A partir de la fecha de la presente acta las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p><b>1</b> [Redacted]</p> <p>ING. FELIPE DEL MARTINEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO CONCREST, S.A. DE C.V.</p>	
<p>MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCIA COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO</p> <p>COORDINACIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO</p>	<p>DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>
<p>DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES</p>

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-002-CUALTOS-2016  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
**O B R A:** CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LAS **15:30** HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

LA **L.A. GABRIELA OROZCO FLORES**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

**CONCREST, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:**

**\$1, 285,601.04 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

**L.A. GABRIELA OROZCO FLORES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-002-CUALTOS-2016  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
**O B R A :** CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO SIENDO **LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITUADA EN EL SÓTANO DEL AUDITORIO RODOLFO CAMARENA BÁEZ DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO, EN CARRETERA TEPATITLÁN – YAHUALICA KM 7.5, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

**CONCREST, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:**

**\$1, 285,601.04 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS**

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco a las 18:00 horas del día 27 del mes de Septiembre de 2017, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTRO UNIVERSITARIOS 2016.", la cual fue concursada por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, A TRAVES DE LA "COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES", mediante la clave No. CONC-002-CUALTOS-2016, a la empresa CONCREST, S.A. DE C.V.

Esta obra inició trabajos físicos el día 04 del mes de Abril de 2017 y de conformidad al contrato su conclusión programada incluyendo prórrogas solicitadas, para el día 27 del mes de Septiembre de 2017.

Los alcances de dicho contrato contemplan trabajos de estructura en parasoles, colocación de muro de block santa julia, muro de ladrillo de lama, enjarres, instalaciones eléctricas y sanitarias, firmes, registros y canaleta de agua pluvial.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	
1	[Redacted Signature]
ING. FELIPE DE J. MARTÍNEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO CONCREST, S.A. DE C.V.	
RECIBE	
[Signature]	[Signature]
ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCREST, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 01 de noviembre de 2016, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Construcción de edificio de usos múltiples, continuidad, en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016", bajo la clave CONC-002-CUALTOS-2016, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del **Centro Universitario de los Altos**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la caratula del **CONTRATO PRINCIPAL**
5. Que para los efectos legales LA UNIVERSIDAD señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

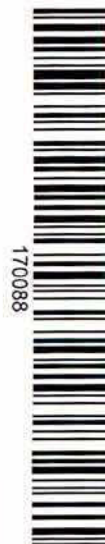
## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en adicionar al catalogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte LA UNIVERSIDAD adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de **\$6,819.96 (Seis mil ochocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

1





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

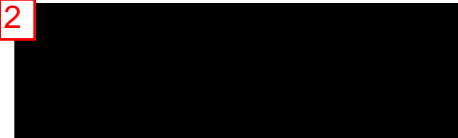
**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de julio de 2017**.

**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**

**2**   
**ING. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES**  
**VILLASEÑOR**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO**  
**TORRES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**





ARO. JAVIER SANCHEZ AVALOS  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito saludarlo y a la vez presentar a su consideración el presupuesto de Terminación de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016 CONCURSO No: CONC-002-CUALTOS-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

No.	CONCEPTO	U.	CANTIDAD EJERCIDA O POR EJERCER	P.U.	IMPORTE DEL PRESUPUESTO
<b>PINTURA</b>					
1	008.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN AREA DE LOSAS DE YESO, INCLUYE: SELLADOR VINILICO, ANDAMIOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO.	M2	111.56	52.70	5,879.27
<b>SUMA</b>					<b>5,879.27</b>

<b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR</b>	
PINTURA	5,879.27
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,879.27</b>

<b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR</b>	<b>\$</b>	<b>5,879.27</b>
SUB TOTAL	\$	5,879.27
16 % I V A	\$	940.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6,819.96</b>

Importa el Presente Presupuesto la Cantidad de -----  
 \$ 6,819.96 (Seis Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 96/100 Moneda Nacional).

Agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva dar al presente, quedo de Usted a sus ordenes.

Guadalajara, Jal., 30 de Noviembre del 2016

*[Handwritten signature]*

**4** [Redacted]

ATENTAMENTE

**3** [Redacted]

*[Handwritten signature]*

**CONCREST**  
 CONCRETO Y ESTRUCTURAS

CONCREST, S.A. DE C.V.  
 ING. FELIPE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO.

**5** [Redacted]

CONCREST, S.A. DE C.V.  
 Tel. [Redacted]

**6** [Redacted]  
 Guadalajara, Jal., Méx. /

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONCREST, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, otorgada ante el Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público Titular No. 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. Felipe de Jesús Martínez González
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
		Domicilio	3 [REDACTED]

### LA OBRA

Denominación	Construcción de edificio de usos múltiples, continuidad, en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016.		
Clave	CONC-002-CUALTOS-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1,285,601.04 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 (ciento veinte) días naturales

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	01 de noviembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Ing. Felipe de Jesús Martínez González
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

6



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garantice las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

## SUPLETORIEDAD BASES

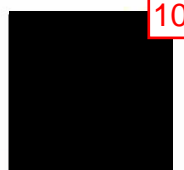
**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



## CONCREST, S.A. DE C.V.



11

TEL.

12

13

dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.				
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	MODULO	1.0000000	240,932.63	240,932.63
PINTURA	MODULO	1.0000000	26,105.20	26,105.20
HERRERIA	MODULO	1.0000000	163,077.56	163,077.56
NUCLEO DE SANITARIOS	MODULO	1.0000000	25,115.80	25,115.80
TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES	MODULO	1.0000000	62,093.21	62,093.21
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION	MODULO	1.0000000	306,817.82	306,817.82
RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS	MODULO	1.0000000	194,870.52	194,870.52
HIDRAULICO	MODULO	1.0000000	10,111.83	10,111.83
SANITARIO	MODULO	1.0000000	5,755.04	5,755.04
AGUAS PLUVIALES	MODULO	1.0000000	15,830.56	15,830.56
VOZ Y DATOS	MODULO	1.0000000	57,566.59	57,566.59
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE				1,108,276.76

## Cargos en porcentaje

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				177,324.28
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE				177,324.28
Cargos en porcentaje				177,324.28

## Gran total

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE				1,285,601.04
---	--	--	--	--------------

(Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Un Pesos 04/100 m.n.)

14

15

16

TEL. 17

18

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO** Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

**ALBAÑILERIA Y ACABADOS**

001.- IMPERMEABILIZACION BAJO ENLADRILLADO DE AZOTEA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACION, LIMPIEZA Y BARRIDO PREVIO DE LA SUPERFICIE; APLICACIÓN DE PRIMER ASFALTICO CON RENDIMIENTO DE 0.20 LT/M2 PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, COLOCACION DEL SISTEMA PREFABRICADO, IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA CON ASFALTICOS MODIFICADOS "SBS" CON UN MINIMO DEL 12% DE POLIMEROS CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO 90GR/CM2, CON RESINAS TERMOFIJAS DE BOROSILICATO TIPO "E", HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL, ACABADO CON ARENA SILICA CON UN ESPESOR TOTAL DE 3 MM, ADHERIDO A FUEGO CON SOPLETE DE GAS BUTANO, INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y DESPERDICIO, GARANTIA DE 5 AÑOS, POR ESCRITO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

(Ciento Noventa y Tres Pesos 84/100 m.n.)

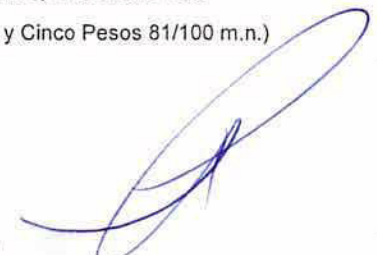
002.- MURO DE BLOCK HUECO PRENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR BLANCO DE 24 X 12 X 6 CMS, A SOGA ACABADO APARENTE DOS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO , EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, (EN FORMA CURVA) INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES, ELEVACIONES.

(Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 18/100 m.n.)

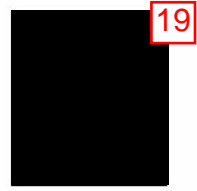
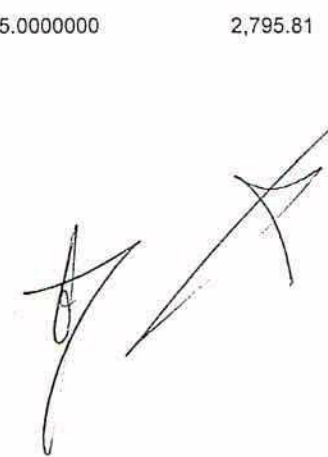
003.- MURO DE BLOCK HUECO PRENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR AZUL DE 24 X 12 X 6 CMS, A SOGA ACABADO APARENTE DOS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO , EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, (EN FORMA CURVA), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES, ELEVACIONES.

(Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 81/100 m.n.)

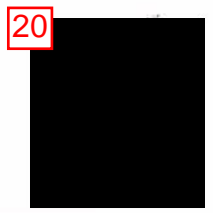
001.- IMPERMEABILIZACION BAJO ENLADRILLADO DE AZOTEA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACION, LIMPIEZA Y BARRIDO PREVIO DE LA SUPERFICIE; APLICACIÓN DE PRIMER ASFALTICO CON RENDIMIENTO DE 0.20 LT/M2 PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, COLOCACION DEL SISTEMA PREFABRICADO, IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA CON ASFALTICOS MODIFICADOS "SBS" CON UN MINIMO DEL 12% DE POLIMEROS CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO 90GR/CM2, CON RESINAS TERMOFIJAS DE BOROSILICATO TIPO "E", HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL, ACABADO CON ARENA SILICA CON UN ESPESOR TOTAL DE 3 MM, ADHERIDO A FUEGO CON SOPLETE DE GAS BUTANO, INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y DESPERDICIO, GARANTIA DE 5 AÑOS, POR ESCRITO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO.	m2	596.0600000	193.84	115,540.27
002.- MURO DE BLOCK HUECO PRENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR BLANCO DE 24 X 12 X 6 CMS, A SOGA ACABADO APARENTE DOS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO , EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, (EN FORMA CURVA) INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES, ELEVACIONES.	m2	24.0000000	2,193.18	52,636.32
003.- MURO DE BLOCK HUECO PRENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR AZUL DE 24 X 12 X 6 CMS, A SOGA ACABADO APARENTE DOS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO , EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, (EN FORMA CURVA), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES, ELEVACIONES.	m2	15.0000000	2,795.81	41,937.15

19

20





# CONCREST, S.A. DE C.V.

21 [Redacted] TEL. 22 [Redacted] 23 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
004.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA DE POLIMERO MARCA POL-AK DE COLOR BLANCO CON UN DESARROLLO TOTAL DE 73 CMS DE ANCHO Y 2 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, SENTADA SOBRE LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 , DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON 1 VAR # 3 @ 10 CMS, AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES. (Seis Mil Doscientos Doce Pesos 41/100 m.n.)	ML	0.7200000	6,212.41	4,472.94
005.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 6 MM, DE ESPESOR EN AREA DE BAÑOS DE HOMBRE Y DE MUJERES, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, ELEVACIONES. (Cuatrocientos Treinta Pesos 83/100 m.n.)	m2	27.0000000	430.83	11,632.41
006.- LIMPIEZA DE MUROS Y CRISTALES CON AGUA Y JABON 1 SOLA CARA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. (Nueve Pesos 40/100 m.n.)	m2	851.9000000	9.40	8,007.86
007.- LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBRLANTES Y MANO DE OBRA. (Once Pesos 25/100 m.n.)	m2	596.0600000	11.25	6,705.68
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>				<b>240,932.63</b>
<b>PINTURA</b>				
008.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN AREA DE LOSAS DE YESO, INCLUYE: SELLADOR VINILICO, ANDAMIOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO. (Cincuenta y Dos Pesos 70/100 m.n.)	m2	260.0000000	52.70	13,702.00
009.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR AZAFRAN CODIGO D-114 , INCLUYE: THINER, ANDAMIOS, RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (Setenta y Siete Pesos 52/100 m.n.)	m2	160.0000000	77.52	12,403.20

24 [Redacted Signature]

25 [Redacted Signature]

26

TEL 27

28

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO** Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

PINTURA 26,105.20

**HERRERIA**

010.- COLOCACION DE HERRERIA A BASE DE PERFIL TUBULAR # 127 Y PERFIL TUBULAR T-100, PERFIL TUBULAR # 126 ", EN AREA DE VENTANERIA DE AULAS, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

	Kg	136.6600000	42.86	5,857.25
--	----	-------------	-------	----------

(Cuarenta y Dos Pesos 86/100 m.n.)

011.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO DE 6 MM, DE ESPESOR EN AREA DE VENTANERIA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SILICON, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

	m2	60.0000000	441.80	26,508.00
--	----	------------	--------	-----------

(Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 80/100 m.n.)

012.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA MARCA PHILLIPS, MODELO 705, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.

	pza	9.0000000	652.33	5,870.97
--	-----	-----------	--------	----------

(Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 33/100 m.n.)

013.- SUMINISTRO Y FABRICACION DE BARANDAL DE 90 CMS DE ALTURA, A BASE DE 2 SOLERAS DE 3" X 1/4" COMO POSTES CON UNA SEPARACION DE 5 CMS, ENTRE ELLAS, @ CADA 1.50 CMS DE DISTANCIA, 1 TUBO ESTRUCTURAL CEDULA 40 DE EXTERIOR DE 3" ROLADO COMO PASAMANOS Y 1 TUBO DE 1 1/2" COMO REFUERZO CENTRAL, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO INCLUYE: ANTICORROSIVO, THINER, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

	ML	72.8300000	863.69	62,902.54
--	----	------------	--------	-----------

(Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 69/100 m.n.)

014.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE HERRERIA PARA MAMPARAS METALICAS DE PERFIL TUBULAR # P-150 Y 157 CAL. 18 CON PLACA DE 1/8", INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA; EQUIPO Y MANO DE OBRA.

	Kg	189.0000000	61.80	11,680.20
--	----	-------------	-------	-----------

(Sesenta y Un Pesos 80/100 m.n.)

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

29

30

31 [Redacted]

TEL. 32 [Redacted]

33 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos**

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

015.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE HERRERIA PARA PUERTA DE PERFIL TUBULAR P-100 CAL. 18 Y PLACA DE UN 1/8" CON REJILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE ANGULO DE 1X1/8" Y MARCO DE PERTIL TUBULAR #126", INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

(Cincuenta y Nueve Pesos 23/100 m.n.)

016.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE VENTARIA DE PERFIL TUBULAR #126 Y 127 CAL. 18 CON ABATIBLES DE PERFIL TUBULAR # P-100 CAL. 18, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

(Cincuenta y Ocho Pesos 59/100 m.n.)

HERRERIA 163,077.56

**NUCLEO DE SANITARIOS**

017.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO ALARGADO MARCA ORION, MODELO CADIZ FLUZ EN COLOR BLANCO, INCLUYE ASIENTO SIN RESPALDO, JUNTA SELLADORA, TAQUETES, PIJAS PARA FIJAR WC, SELLO PERIMETRAL, A PISO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES.

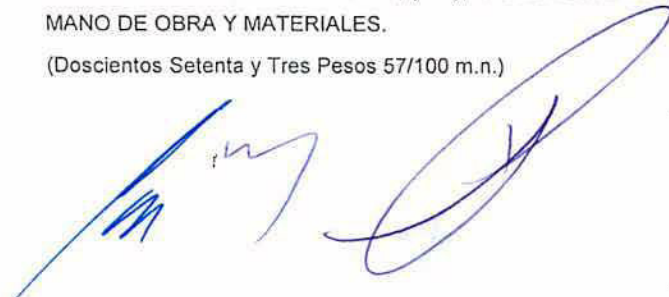
(Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 20/100 m.n.)

018.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA INODORO MARCA HELVEX, MODELO 410-32.: INCLUYE: TEFLON, SELLADOR PERMATEX, SPUD DESCARGA, MANO DE OBRA Y MATERIALES.

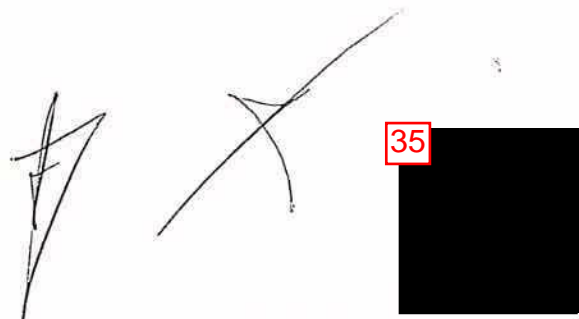
(Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 95/100 m.n.)

019.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO PARA MANGUERA CROMADA DE 13 MM, (1/2").: INCLUYE: TEFLON, MANO DE OBRA Y MATERIALES.

(Doscientos Setenta y Tres Pesos 57/100 m.n.)



34 [Redacted]



35 [Redacted]

36

TEL 37

38

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

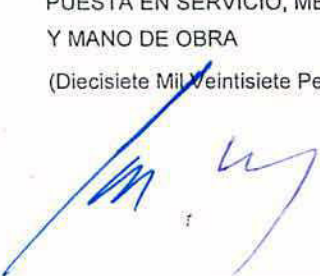
## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
020.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ANGULAR 401 S/T DE 13 MM1 (1/2"), INCLUYE TEFLON, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Ciento Veintiun Pesos 23/100 m.n.)	pza	2.0000000	121.23	242.46
021.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA COFLEX PARA LAVAVO DE 13 MM, (1/2"), INCLUYE: TEFLON, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Setenta y Nueve Pesos 06/100 m.n.)	pza	2.0000000	79.06	158.12
022.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO MARCA ORION, MODELO CADIZ, INCLUYE TAQUETES, PIJAS PARA LAVAVO, SELLO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 59/100 m.n.)	pza	2.0000000	1,744.59	3,489.18
023.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLADORA PARA LAVABO. INCLUYE: CESPOL TIPO VASO HELVEX, EXTENSION, TUBO DE PVC 51 MM, COPLÉ DE PVC 51 MM, CHUPON PARA LAVABO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Tres Mil Ciento Veintiun Pesos 30/100 m.n.)	pza	2.0000000	3,121.30	6,242.60

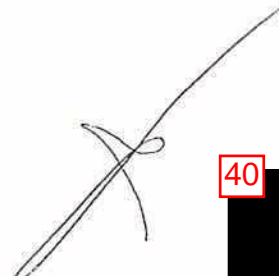
NUCLEO DE SANITARIOS 25,115.80

### TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES

024.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 225 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. NQ424AB225S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO. MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Diecisiete Mil Veintisiete Pesos 08/100 m.n.)	pza	1.0000000	17,027.08	17,027.08
025.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 70 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. CAT. NQ304AB100S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO. MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Diecisiete Mil Veintisiete Pesos 08/100 m.n.)	pza	2.0000000	17,027.08	34,054.16




39

40



# CONCREST, S.A. DE C.V.

07-19

41 [Redacted]

TEL. 42 [Redacted]

43 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS JAL	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
026.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMOMAGNETICA TIPO QO DE 1 POLO 15 A 30 AMP. MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA  (Ciento Cuarenta y Seis Pesos 80/100 m.n.)	pza	20.0000000	146.80	2,936.00
027.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 3 X 225 AMP. CAT. JDA36225, MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA  (Ocho Mil Setenta y Cinco Pesos 97/100 m.n.)	pza	1.0000000	8,075.97	8,075.97

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES 62,093.21

### ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION

028.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES ALUMINIO XHHW CAL 350, 1 CABLE XHHW CAL 1/0 AWG, TODOS DE LA MARCA STABILOY, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA  (Quinientos Catorce Pesos 56/100 m.n.)	ML	273.0000000	514.56	140,474.88
029.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES THW-LS CAL 6 AWG, 1 CABLE THW-LS CAL 10 AWG, TODOS DE LA MARCA VIAKON O CONDUMEX, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA  (Ciento Sesenta y Nueve Pesos 85/100 m.n.)	ML	186.0000000	169.85	31,592.10
030.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 78 MM (3") DE DIAMETRO INC. COPLES, CODO, CONDULET SERI OVALADA TIPO LB, LL, LR Y T, JUEGO DE CONTRA Y MONITOR, ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA  (Quinientos Treinta y Dos Pesos 11/100 m.n.)	ML	19.0000000	532.11	10,110.09










46 [Redacted] TEL. 47 [Redacted] 48 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

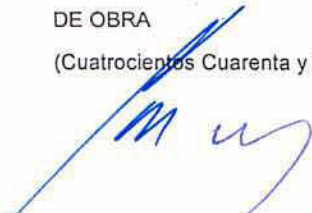
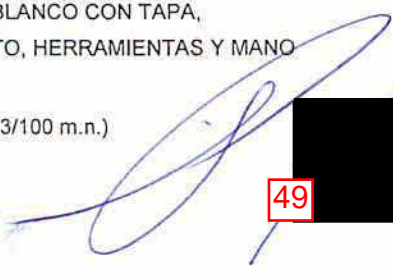
CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO** Pesos

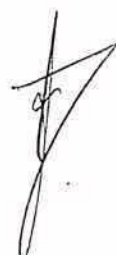
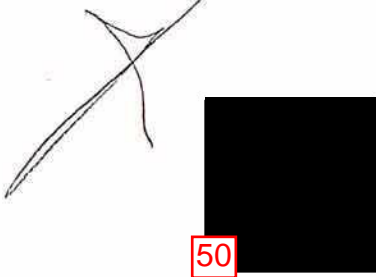
Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
031.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 35 MM (1 1/4") DE DIAMETRO INC. COPLES, CODO, CONDULET SERI OVALADA TIPO LB, LL, LR Y T, JUEGO DE CONTRA Y MONITOR, ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Ciento Treinta y Ocho Pesos 72/100 m.n.)	ML	28.0000000	138.72	3,884.16
032.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PAD DE 53 MM (2") DE DIAMETRO INC. ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Ochenta Pesos 89/100 m.n.)	ML	373.0000000	80.89	30,171.97
033.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PAD DE 78 MM (3") DE DIAMETRO INC. ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Ciento Cinco Pesos 59/100 m.n.)	ML	746.0000000	105.59	78,770.14
034.- SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 0.50 X 0.80 X 0.65 MTS. INC. EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Ochocientos Cuatro Pesos 71/100 m.n.)	pza	5.0000000	1,804.71	9,023.55
035.- EXCAVACION DE CEPA DE 0.60 X 0.80 MTS POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS INC. ACARREOS, RELLENO, COMPACTADO, RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Treinta Pesos 01/100 m.n.)	ML	93.0000000	30.01	2,790.93
<b>ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION</b>				<b>306,817.82</b>

**RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS**

036.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTACTO EN MURO INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA CONDUIT DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, TAPA REALZADA, CABLE DE COBRE THW - CAL.10 Y 12 AWG, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMP. MCA. BTICINO, CAT. M-5250 COLOR BLANCO CON TAPA, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 m.n.)	Sal	10.0000000	443.83	4,438.30
---	-----	------------	--------	----------

49 [Redacted]

50 [Redacted]



# CONCREST, S.A. DE C.V.

09-19

51 [Redacted]

TEL. 52 [Redacted] 53 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
037.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTACTO EN TECHO 127V INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA PVC DE 21, 27 Y 35 MM (3/4", 1" Y 1 1/4"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, TAPA REALZADA, CONDULET, CABLE DE COBRE THW - CAL. 12, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMP. MCA HARROW HART, CAT. M-5250 COLOR MARFIL CON TAPA, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Quinientos Ochenta y Siete Pesos 03/100 m.n.)	Sal	5.0000000	587.03	2,935.15
038.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ILUMINACION INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, CABLE DE COBRE THW - CAL. 12 Y 14, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Veinticinco Pesos 59/100 m.n.)	Sal	80.0000000	425.59	34,047.20
039.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO INC. TUBERIA PVC DE 16 MM (1/2"), CONECTOR, COPLER, CODO, CAJA CONDULET FS, CABLE DE COBRE THW CAL. 12 AWG, APAGADOR SENCILLO Y TAPA LINEA MATIZ DE BTICINO, HERRAJES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 07/100 m.n.)	pza	10.0000000	473.07	4,730.70
040.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE 30 X 20 X 15 CMS. MCA. HIMEL Y/O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES INC. ACARREO, PERFORACIONES, MONTAJE, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 56/100 m.n.)	pza	5.0000000	1,334.56	6,672.80
041.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO FLUORESCENTE EN GABINETE DE 2X32 W MCA. LITHINIA INC. PUNTURA DEL GABINETE COLOR DEFINIDO POR LA SUPERVISION, ACARREO, MONTAJE, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 20/100 m.n.)	pza	49.0000000	1,793.20	87,866.80
042.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO FLUORESCENTE EN GABINETE DE 2X32 W MCA. LITHINIA INC. PUNTURA DEL GABINETE COLOR DEFINIDO POR LA SUPERVISION, ACARREO, MONTAJE, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 20/100 m.n.)	pza	29.0000000	1,793.20	52,002.80

54 [Redacted]

55 [Redacted]

56

TEL. 57

58

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATILAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

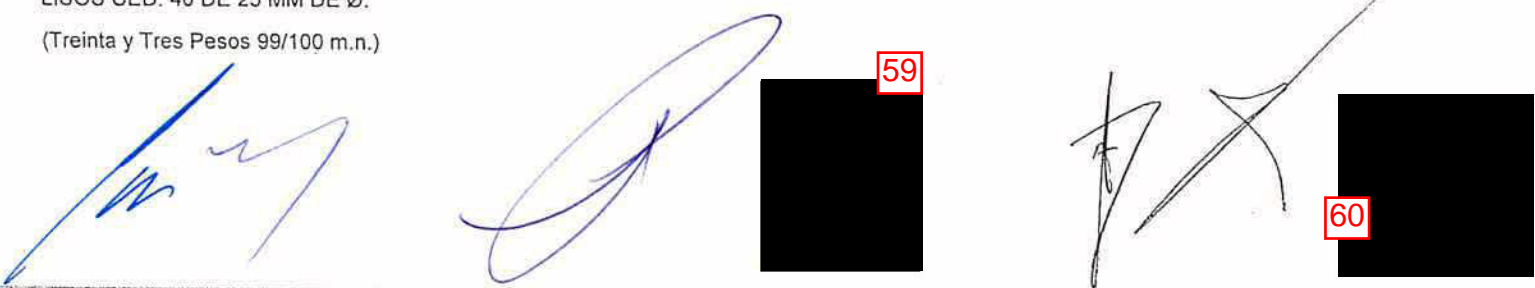
CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
043.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA TIPO MALLA INC. CABLE DE COBRE CAL. 1/0, VARILLA DE COBRE DE 3.00 MTS, CARGA CADWELD 90°, EXCAVACION, RELLENO, COMPACTADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Dos Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 77/100 m.n.)	pza	1.0000000	2,176.77	2,176.77
<b>RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS</b>				<b>194,870.52</b>
<b>HIRAULICO</b>				
044.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60 (Ciento Veintiocho Pesos 03/100 m.n.)	m3	0.9200000	128.03	117.79
045.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 68/100 m.n.)	m3	0.9200000	348.68	320.79
046.- SUM Y COL DE TAPÓN, CÉDULA 40, CON EXTREMO ROSCADO HEMBRA DE 13 MM, 19MM, 25MM DE Ø, DE LA MCA. CIFUNSA Ó SIMILAR.  (Ciento Cinco Pesos 60/100 m.n.)	pza	5.0000000	105.60	528.00
047.- SUM Y COL DE MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA DE LA MCA. DOROT, CON EXTREMOS ROSCADOS DE 38 MM DE Ø.  (Un Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 01/100 m.n.)	pza	2.0000000	1,175.01	2,350.02
048.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 13 MM DE Ø. (Veintitres Pesos 87/100 m.n.)	ML	2.6000000	23.87	62.06
049.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 19 MM DE Ø. (Veintisiete Pesos 05/100 m.n.)	ML	1.0000000	27.05	27.05
050.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 25 MM DE Ø. (Treinta y Tres Pesos 99/100 m.n.)	ML	7.4000000	33.99	251.53

59

60



61 [Redacted]

TEL. 62 [Redacted] 63 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO** Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
051.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 32 MM DE Ø. (Cuarenta Pesos 32/100 m.n.)	ML	2.0000000	40.32	80.64
052.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 38 MM DE Ø. (Cuarenta y Seis Pesos 64/100 m.n.)	ML	4.5000000	46.64	209.88
053.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 50 MM DE Ø. (Cincuenta y Nueve Pesos 30/100 m.n.)	ML	4.5000000	59.30	266.85
054.- SUM Y COL DE ADAPTADOR MACHO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13 MM, 19MM Y 25MM DE Ø. (Catorce Pesos 40/100 m.n.)	pza	8.0000000	14.40	115.20
055.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 90°X 13 MM, 19MM Y 25MM DE Ø. (Quince Pesos 63/100 m.n.)	pza	6.0000000	15.63	93.78
056.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 90°X 32MM,50 MM DE Ø. (Veinticuatro Pesos 53/100 m.n.)	pza	2.0000000	24.53	49.06
057.- SUM Y COL DE TEE DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13,19,25 MM DE Ø. (Dieciseis Pesos 73/100 m.n.)	pza	7.0000000	16.73	117.11
058.- SUM Y COL DE TEE DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 32,38,50 MM DE Ø. (Veintiseis Pesos 62/100 m.n.)	pza	3.0000000	26.62	79.86
059.- SUM Y COL DE TAPÓN CAPA DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13,19,25 MM DE Ø. (Quince Pesos 29/100 m.n.)	pza	6.0000000	15.29	91.74
060.- SUM Y COL DE TUERCA UNIÓN DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 32,38,50MM DE Ø. (Ciento Veintitres Pesos 39/100 m.n.)	pza	1.0000000	123.39	123.39
061.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 19 X13 MM, 25 X 13MM DE Ø. (Quince Pesos 20/100 m.n.)	pza	2.0000000	15.20	30.40

64 [Redacted]

65 [Redacted]

66

TEL. 67

68

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
062.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 50,38,32 Y 25 MM DE Ø. (Quince Pesos 20/100 m.n.)	pza	4.0000000	15.20	60.80
063.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 70 X50,38 MM DE Ø. (Quince Pesos 20/100 m.n.)	pza	1.0000000	15.20	15.20
064.- SUM Y COL DE SOPORTE TIPO PERA FIG. 269, PARA TUBO DE 13,19,25,32,38,50MM DE Ø, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" DE Ø POR HASTA 3.00 MTS. DE LARGO, PARA FIJARSE A LA ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE CON UNA MORDAZA TIPO GRINNEL DE 3/8", INCLUYE 4 TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø Y 4 RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø. (Doscientos Veinticinco Pesos 95/100 m.n.)	pza	4.0000000	225.95	903.80
065.- SUM Y COL DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE ROSCADA DE 19 MM DE Ø, ORIFICIO STANDARD 1/16", PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE 0.1 A 10.5 KG/CM <sup>2</sup> (1-150 PSI), DE LA MCA. VAMEX, MOD. E10. (Un Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 52/100 m.n.)	pza	1.0000000	1,132.52	1,132.52
066.- SUM Y COL DE VÁLVULA DE COMPUERTA MCA. URREA, FIG. 83 DE 38 MM DE Ø, PARA A. P. (Setecientos Setenta y Un Pesos 09/100 m.n.)	pza	2.0000000	771.09	1,542.18
067.- SUM Y COL DE VÁLVULA DE COMPUERTA MCA. URREA, FIG. 83 DE 38 MM DE Ø, PARA A. P. (Setecientos Setenta y Un Pesos 09/100 m.n.)	pza	2.0000000	771.09	1,542.18
			HIRAULICO	10,111.83
<b>SANITARIO</b>				
068.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60. (Ciento Veintiocho Pesos 03/100 m.n.)	m3	1.2300000	128.03	157.48
069.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 68/100 m.n.)	m3	1.2000000	348.68	418.42

69

70

# CONCREST, S.A. DE C.V.



[Redacted] TEL. [Redacted]

Dependencia	CUALTOS:UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Peños Importe
070.- SUM Y COL DE COLADERA CON REJILLA CUADRADA DE 4.75" EN ACERO INOXIDABLE, DE LA MCA. FOSA, MOD. 115-C, DE 16 CMS. DE ALTURA MÁS 2.5 CMS. DE AJUSTE, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 50 MM DE Ø.  (Ochocientos Noventa y Un Pesos 58/100 m.n.)	pza	2.0000000	891.58	1,783.16
071.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 50 MM DE Ø.  (Cuarenta y Dos Pesos 54/100 m.n.)	ML	5.0000000	42.54	212.70
072.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 100MM DE Ø.  (Sesenta y Seis Pesos 58/100 m.n.)	ML	4.0000000	66.58	266.32
073.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 100MM DE Ø.  (Sesenta y Seis Pesos 58/100 m.n.)	ML	2.6000000	66.58	173.11
074.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 45°, 90°X50 MM DE Ø.  (Treinta y Dos Pesos 43/100 m.n.)	pza	15.0000000	32.43	486.45
075.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 45°, 90°X100MM DE Ø.  (Cuarenta Pesos 64/100 m.n.)	pza	4.0000000	40.64	162.56
076.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 90°X150MM DE Ø.  (Cincuenta Pesos 31/100 m.n.)	pza	0.0000000	50.31	0.00
077.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 50 MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN.  (Treinta y Cuatro Pesos 64/100 m.n.)	pza	1.0000000	34.64	34.64
078.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN.  (Cincuenta y Dos Pesos 71/100 m.n.)	pza	2.0000000	52.71	105.42
079.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN.  (Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 10/100 m.n.)	pza	1.0000000	149.10	149.10

[Handwritten signatures and stamps]

[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

76 [Redacted] TEL. 77 [Redacted] 78 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.


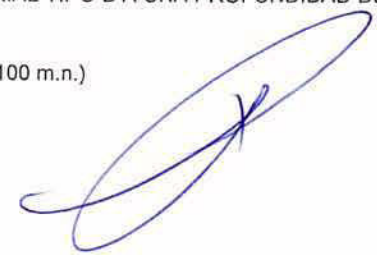

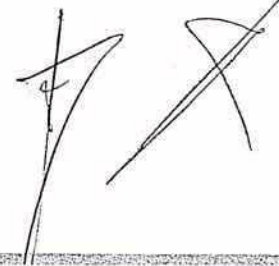
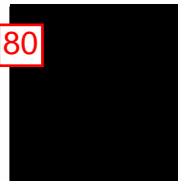
## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Peños Importe
080.- SUM Y COL DE YEE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150X100MM DE Ø. (Ochenta y Ocho Pesos 86/100 m.n.)	pza	1.0000000	88.86	88.86
081.- SUM Y COL DE YEE DOBLE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100X50 MM DE Ø. (Sesenta y Cuatro Pesos 76/100 m.n.)	pza	2.0000000	64.76	129.52
082.- SUM Y COL DE TAPÓN REGISTRO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100MM DE Ø, MCA. FOSA, CON TAPA DE BRONCE. (Trescientos Cuarenta y Un Pesos 87/100 m.n.)	pza	1.0000000	341.87	341.87
083.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100X50 MM DE Ø. (Treinta y Siete Pesos 66/100 m.n.)	pza	1.0000000	37.66	37.66
084.- SUM Y COL DE SOPORTE TIPO PERA FIG. 269, PARA TUBO DE 50,75,100,150,200 MM DE Ø, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" DE Ø X HASTA 90 CMS. DE LARGO, FIJADO A LA LOSA MEDIANTE UN TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" DE Ø, INCLUYE 3 TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø Y 3 RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø. (Doscientos Veinticinco Pesos 95/100 m.n.)	pza	3.0000000	225.95	677.85
085.- SUM Y COL DE PASO EN LOSA, CONSTRUIDO CON TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE 75,100 MM DE Ø, INCLUYE: TRAZO MANUAL, RELLENO DE HIELO SECO, TIRANTE DE ALAMBRE RECOCIDO, SUPERVISIÓN DURANTE Y AL TERMINAR DE COLAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (Ciento Treinta y Dos Pesos 48/100 m.n.)	pza	4.0000000	132.48	529.92

SANITARIO 5,755.04

### AGUAS PLUVIALES

086.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60. (Ciento Veintiocho Pesos 03/100 m.n.)	m3	6.5000000	128.03	832.20
---	----	-----------	--------	--------

81

TEL. 82

83

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016-CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
087.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 68/100 m.n.)	m3	6.5000000	348.68	2,266.42
088.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. CED 40 DE EXTREMOS LISOS DE 150MM DE Ø. (Cincuenta y Tres Pesos 92/100 m.n.)	ML	78.0000000	53.92	4,205.76
089.- SUM Y COL DE COPLE DE P.V.C. CED 40 PARA CEMENTAR DE 100, 150MM DE Ø. (Cuarenta Pesos 64/100 m.n.)	pza	6.0000000	40.64	243.84
090.- SUM Y COL DE YEE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150X100MM DE Ø. (Ochenta y Ocho Pesos 86/100 m.n.)	pza	1.0000000	88.86	88.86
091.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. CED 40 PARA CEMENTAR DE 45°, 90X150MM DE Ø. (Cincuenta y Ocho Pesos 97/100 m.n.)	pza	9.0000000	58.97	530.73
092.- SUM Y COL DE COLADERA CON REJILLA CUADRADA DE 4.75" EN ACERO INOXIDABLE, DE LA MCA. FOSA, MOD. 115-C, DE 16 CMS. DE ALTURA MÁS 2.5 CMS. DE AJUSTE, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 50 MM DE Ø. (Ochocientos Noventa y Un Pesos 58/100 m.n.)	pza	6.0000000	891.58	5,349.48
093.- SUM Y COL DE COLADERA MOD 30-4 PARA AZOTEA, DE LA MCA. FOSA, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 150 MM DE Ø. (Setecientos Setenta y Un Pesos 09/100 m.n.)	pza	3.0000000	771.09	2,313.27
<b>AGUAS PLUVIALES</b>				<b>15,830.56</b>

### VOZ Y DATOS

094.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 2" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA PARA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Cuatrocientos Pesos 39/100 m.n.)	pza	5.0000000	400.39	2,001.95
095.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE REGISTRO DE 2" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Noventa Pesos 58/100 m.n.)	pza	2.0000000	90.58	181.16

84

85



86

TEL. 87

89

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

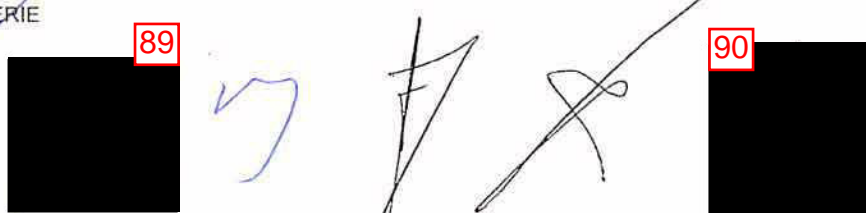
CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016

## Reporte de CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
096.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 3/4" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Ciento Setenta y Nueve Pesos 17/100 m.n.)	pza	10.000000	179.17	1,791.70
097.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE REGISTRO DE 3/4" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Treinta y Nueve Pesos 07/100 m.n.)	pza	12.000000	39.07	468.84
098.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE PVC PESADO DE 3" O SIMILAR, EXCAVACION, RANURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 23/100 m.n.)	pza	1.000000	258.23	258.23
099.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE RACK DE PARED 12 UNIDADES DE RACK CON PUERTA Y LLAVE O SIMILAR, FIJACION A BASE DE TAQUETES EXPANSIVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Seis Mil Seiscientos Veintiseis Pesos 36/100 m.n.)	pza	1.000000	6,626.36	6,626.36
100.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK MARCA PANDUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 10/100 m.n.)	pza	1.000000	2,289.10	2,289.10
101.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE PANEL DE 48 PUERTOS CATEGORIA 6 PANDUIT O SIMILAR, CONEXIONES, IDENTIFICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Seis Mil Seiscientos Veintiseis Pesos 36/100 m.n.)	pza	1.000000	6,626.36	6,626.36
102.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE BARRA MULTICONTACTOS PARA RACK TRIPPLITE O SIMILAR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 16/100 m.n.)	pza	1.000000	4,819.16	4,819.16
103.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE FIBRA OPTICA MONO MODO DE 4 HILOS SYSTMIMAX PARA INTemperie O SIMILAR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Noventa y Nueve Pesos 94/100 m.n.)	ML	125.000000	99.94	12,492.50

89

90



91

TEL.

92

93

Dependencia	CUALTOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCIÓN	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

**Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO** Pesos

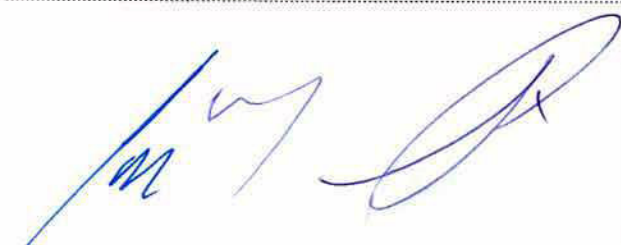
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
104.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE PANEL DE PARCHEO MODULAR PARA FIBRA OPTICA, ACCESORIOS CHAROLAS, CONECTORES LC, PEUEBAS DE CONECTIVIDAD O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Diez Mil Doscientos Treinta Pesos 03/100 m.n.)	pza	1.0000000	10,230.03	10,230.03
105.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE CONEXIONES PARA PROYECTOR VGA, CONECTORES VGA PANDUIT, PLACAS 2 VENTANAS, CABLEADO UTP CAT6 PADUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Dos Mil Treinta y Ocho Pesos 15/100 m.n.)	pza	2.0000000	2,038.15	4,076.30
106.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE NODO DE DATOS CATEGORIA 6 A BASE DE JACK CAT 6 PANDUIT, PLACA DE UNA VENTANA, IDENTIFICAION, ETIQUETADO, PATCH CORD 3 PIES , PRUEBAS DE ESCANER O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Un Mil Ciento Cuarenta Pesos 98/100 m.n.)	pza	5.0000000	1,140.98	5,704.90
<b>VOZ Y DATOS</b>				<b>57,566.59</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE</b>				<b>1,108,276.76</b>

**Cargos en porcentaje**

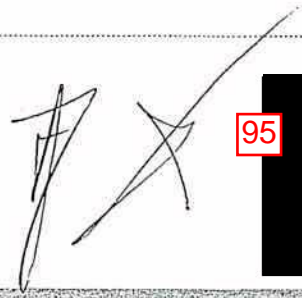
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.	MODULO	1.0000000		
Total de IVA (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 28/100 m.n.)				177,324.28
<b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE</b>				<b>177,324.28</b>
<b>Cargos en porcentaje</b>				<b>177,324.28</b>

**Gran total**

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE (Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Un Pesos 04/100 m.n.)				<b>1,285,601.04</b>
--	--	--	--	---------------------



94



95



# CONCREST, S.A. DE C.V.

96 [Redacted] TEL 97 [Redacted] 98 [Redacted]

Dependencia	CUALTOS-UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2016
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	29 DE SEPTIEMBRE 2016

CONCREST-CONC-002-CUALTOS-2016 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

## Reporte de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				

*M*

[Signature] 99 [Redacted]

[Signature] 100 [Redacted]



CONCREST, S.A. DE C.V.

101

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)  
CALENDARIZADO POR DIAS

No. CONCURSO

CONC-002-CUALTOS-2016

PLAZO DE EJECUCIÓN:

120 DIAS

OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES, CONTINUIDAD, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,  
CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016.

PARTIDAS	DIAS																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

ALBAÑILERIA Y ACABADOS	[Shaded]																													
PINTURA	[Shaded]																													
HERRERIA	[Shaded]																													
NUCLEO DE SANITARIOS	[Shaded]																													
TABLEROS GENERALES E INTERRUPTORES	[Shaded]																													
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION	[Shaded]																													
REO DE ALUMBRADO Y CONTACTOS	[Shaded]																													
HIDRAULICO	[Shaded]																													
SANITARIO	[Shaded]																													
AGUAS PLUVIALES	[Shaded]																													
VOZ Y DATOS	[Shaded]																													

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

ING. FELIPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

102

103

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo,

fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de

información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
19. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
24. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y



Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
29. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
31. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de

Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
37. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
39. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
43. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de

información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

44. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
46. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
49. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
54. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
55. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
58. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
59. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
61. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de

Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
64. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
66. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
67. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

68. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
69. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
70. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
72. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
73. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de



información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
76. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
79. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

80. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
81. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
82. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
83. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
84. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
85. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

86. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
87. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
88. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
89. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
90. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
91. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de

Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

92. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
93. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
94. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
95. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
96. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
97. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

98. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
99. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
100. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
101. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
102. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
103. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información

Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial  
concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Bampo Construcciones, S.A. de C.V.

**Apoderado:** Luis Daniel Ávila León

**Concurso No:** CONC-002-CUALTOS-2016

**Obra:** Construcción de edificio de usos múltiples, continuidad, en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Javier Sanchez Avalos, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 20 de septiembre del presente, a las 15:00 hrs. Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.**

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 15 de Septiembre de 2016

**Arq. Javier Sanchez Avalos**  
Coordinador de Servicios Generales